



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

Nota N° ²⁴⁴ /2018
Letra Mun U.

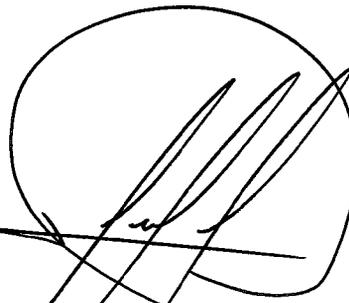
Ushuaia, 12 NOV. 2018

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5 5 2 1 , a la 5 5 2 2 , con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13/11/18 Hs. 12:01
Numero:	1313 Folios: 8
Expte. N°	
Girado:	Dec Leg 1689
Recibido:	


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

María G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 12 NOV 2018

VISTO el expediente N° CD-9683/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1720/2018, mediante el cual se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del Transporte Público de Pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos dos con cincuenta (\$ 2.50) a pesos tres (\$ 3,00) y la bajada de bandera de pesos veintiséis (\$ 26 ,00) a pesos treinta y cinco (\$ 35,00).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **435** /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5522**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1720/2018, mediante el cual se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del Transporte Público de Pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTADO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T.-S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

III.2..

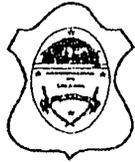
de pesos dos con cincuenta (\$ 2.50) a pesos tres (\$ 3,00) y la bajada de bandera de pesos veintiséis (\$ 26,00) a pesos treinta y cinco (\$ 35,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1772 /2018.

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy PATRICIA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1720/2018, de fecha 31 de octubre del corriente año; mediante el cual se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del Transporte Público de Pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos dos con cincuenta centavos (\$2,50) a pesos tres (\$3,00) y la bajada de bandera de pesos veintiséis (\$26,00) a pesos treinta y cinco (\$35,00).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 2 2 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANITA FERNANDEZ
Secretaria Despacho General
D.T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antiqueta M. SALA
Municipal Leg. N° 2743
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

12 NOV. 2018

VISTO el expediente N° CD-9681/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica el convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que se encuentra registrado bajo el N.º 12854 y aprobado por Decreto Municipal N.º 1752/2018; Se incorpora el incremento de los recursos correspondientes al Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Ushuaia, otorgado mediante Convenio de Asistencia Financiera referido en el artículo anterior, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES con 00/100 (\$ 40.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018, para ser aplicado al Inciso 0.7.1.4 " Cancelación de Deuda de proveedores y Contratistas ", durante el ejercicio presupuestario; se incorpora el incremento de los recursos correspondientes a Coparticipación por la suma de PESOS SESENTA MILLONES con 00/100 (\$ 60.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018; se incrementa el gastos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018, por la citada suma, conforme a lo indicado en el Anexo I y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la distribución de los incrementos de créditos presupuestarios conforme a lo indicado en Anexo I.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 452 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

III.2..

prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **5 5 2 1** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica el convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que se encuentra registrado bajo el N.º 12854 y aprobado por Decreto Municipal N.º 1752/2018; Se incorpora el incremento de los recursos correspondientes al Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Ushuaia, otorgado mediante Convenio de Asistencia Financiera referido en el artículo anterior, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES con 00/100 (\$ 40.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018, para ser aplicado al Inciso 0.7.1.4 " Cancelación de Deuda de proveedores y Contratistas ", durante el ejercicio presupuestario; se incorpora el incremento de los recursos correspondientes a Coparticipación por la suma de PESOS SESENTA MILLONES con 00/100 (\$ 60.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018; se incrementa el gastos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018, por la citada suma, conforme a lo indicado en el Anexo I y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la distribución de los incrementos de créditos presupuestarios conforme a lo indicado en Anexo I. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

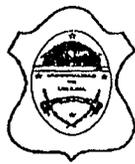
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1760** /2018.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

David FERREIRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vilela
INTENDENTE



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 86/2017

Alicorneta M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
C.A.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur, el que se encuentra registrado bajo el N° 12854 y aprobado por Decreto Municipal N° 1752/2018.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes al Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Ushuaia, otorgado mediante Convenio de Asistencia Financiera referido en el artículo anterior, por la suma de pesos cuarenta millones con 00/100 (\$40.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.018, para ser aplicado al Inciso 0.7.1.4. "Cancelación de Deuda de Proveedores y Contratistas", durante el actual ejercicio presupuestario.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Coparticipación por la suma de pesos sesenta millones con 00/100 (\$60.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 4º.- INCREMENTAR el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.018, por la suma de pesos sesenta millones con 00/100 (\$60.000.000,00) conforme a lo indicado en Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la distribución de los incrementos de créditos presupuestarios conforme a lo indicado en Anexo I.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5/5 2 1 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abogada M. SALA
Administrativa, Leg. Nº 2743
P.L. y D.C. - S.L. y T.
Especialidad de Ushuaia



ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL Nº
5521

ARTÍCULO	FINALIDAD-FUNCIÓN	SECRETARIAS	GASTOS	IMPORTE
Artículo 3	Administración Gubernamental	Todas	Inciso 3	\$45.000.000,00
Artículo 3	Servicios Sociales	Mujer PPSS SS y DDHH Ambiente Hábitat Cultura I.M.D. Pe I.P.	Inciso 3	\$15.000.000,00

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA